

## RESOLUCIÓN 0905

01 NOV 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN LIBERTAD REGULADA Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO COREDI CON CÓDIGO DANE 305615001711 PARA EL AÑO LECTIVO 2024

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Ministerial número 017821 del 30 de septiembre de 2023 y demás funciones delegadas por el Señor alcalde mediante Decreto 320 del 15 de septiembre 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos.

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorga certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra



Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001. Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las Secretarías de Educación deben emitir Resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que la Resolución Ministerial No. 020310 del 14 de octubre de 2022 adopta la versión 10 del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

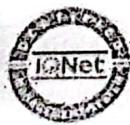
Que la Resolución Ministerial No número 017821 del 30 de septiembre de 2023 consagra que, para la vigencia 2024, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada.

Que la Resolución Ministerial número 017821 del 30 de septiembre de 2023 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o ciclo y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo cobrado el año anterior en el grado o ciclo inmediatamente anterior.

Mediante Circular 013 del 10 de octubre de 2023 emitida por la secretaría de Educación Municipal de Rionegro Antioquia, se establecieron las directrices para el proceso de evaluación, clasificación y fijación de las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos para el año 2024 de los establecimientos educativos privados.

Que el establecimiento "COLEGIO COREDI" con código DANE 305615001711 funciona en la sede ubicada en la Calle 40 # 67-45 en el municipio de Rionegro de jornada Mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prescolar con el grado de Transición Básica Primaria, Básica Secundaria y media (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11) de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número 11000 del 24 de mayo de 2006 emanada de la Secretaría de Educación de La Gobernación de Antioquia.

Que el presbítero JORGE LUIS GIRALDO RINCON identificado con cédula de ciudadanía 103.699.217, en calidad de rector del establecimiento educativo COLEGIO COREDI presentó a la Secretaría de Educación para el año 2024,



0905 01 NOV 2023

mediante radicado RNG2023ER003056 del 27 de octubre de 2023, la propuesta integral de clasificación en el RÉGIMEN LIBERTAD REGULADA por puntaje en la autoevaluación EVI, además de los formularios y documentos exigidos en la Circular No 013 del 10 de octubre de 2023 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, acorde a la Resolución Ministerial número 017821 del 30 de septiembre de 2023.

Que los profesionales de Inspección y Vigilancia realizaron visita en sitio en el mes de mayo de 2023, con el fin de verificar y validar el cumplimiento normativo y la calidad en la prestación del servicio educativo del "COLEGIO COREDI".

Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA, al establecimiento COLEGIO COREDI, el cobro de tarifas anuales de matrícula dentro del régimen de LIBERTAD REGULADA PARA EL AÑO LECTIVO 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** TARIFA PRIMER GRADO. Autorizar al COLEGIO COREDI un incremento del 18.5% para el primer grado ofrecido, PREESCOLAR (Transición), equivalente a un valor anual de \$ 5.341.091 por concepto de matrículas y pensiones para el año 2024, tomando como base el valor establecido en la Resolución Ministerial de costos del año inmediatamente anterior No 020310 del 14 de octubre de 2022, emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la resolución de costos para el año 2023 de la Secretaría de Educación número 0930 del 28 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** AUTORIZAR TARIFA PARA LOS OTROS GRADOS OFRECIDOS, al establecimiento educativo COLEGIO COREDI, un incremento del 12.98% para los demás grados ofrecidos Básica Primaria, Secundaria y Media, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2024 que se relacionan en las siguientes tablas y valores.

**PREESCOLAR:** Grado Transición, incremento libre, 18.5%



✓ /rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro  
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal  
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

# RIONEGRO

juntos avanzamos más



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

Grado	Tarifa Anual 2023	Incremento 2024 18.5%	Tarifa Anual 2024	Matrícula 2024 10% de la tarifa anual	Pensión 2024 (10 mensualidades de feb. a nov.)
Transición	\$ 4.507.250	\$ 833.841	\$ 5.341.100	\$ 534.110	\$ 480.700

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima

## Básica Primaria incremento 12.98%

Grado	Tarifa anual 2023	Incremento 2024 12.98%	Tarifa Anual 2024	Matrícula 2024 10% de la tarifa anual	Total, mensualidad 2024
Primer	\$ 4.023.710	\$ 522.300	\$ 4.546.000	\$ 454.600	\$ 409.140
Segundo	\$ 3.364.885	\$ 436.762	\$ 3.801.647	\$ 380.165	\$ 342.150
Tercero	\$ 2.890.625	\$ 375.200	\$ 3.265.830	\$ 326.580	\$ 293.925
Cuarto	\$ 2.890.625	\$ 375.200	\$ 3.265.830	\$ 326.580	\$ 293.925
Quinto	\$ 2.890.625	\$ 375.200	\$ 3.265.830	\$ 326.580	\$ 293.925

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima

## Básica Secundaria incremento 12.98%

Grado	Tarifa anual 2023	Incremento 2024 12.98%	Tarifa Anual 2024	Matrícula 2024 10% de la tarifa anual	Total, mensualidad 2024
Sexto	\$ 2.890.625	\$ 375.200	\$ 3.265.830	\$ 326.580	\$ 293.925
Séptimo	\$ 2.578.840	\$ 334.730	\$ 2.913.570	\$ 291.350	\$ 262.220
Octavo	\$ 2.578.840	\$ 334.730	\$ 2.913.570	\$ 291.350	\$ 262.220
Noveno	\$ 2.578.840	\$ 334.730	\$ 2.913.570	\$ 291.350	\$ 262.220

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima

## Media incremento 12.98%

Grado	Tarifa anual 2023	Incremento 2024 12.98%	Tarifa Anual 2024	Matrícula 2024 10% de la tarifa anual	Total, mensualidad 2024
Décimo	\$ 3.347.700	\$ 434.530	\$ 3.782.230	\$ 378.220	\$ 340.400
Undécimo	\$ 3.347.700	\$ 434.530	\$ 3.782.230	\$ 378.220	\$ 340.400

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima

**PARÁGRAFO:** El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.



@rionegro.gov.co @AlcRionegro @Alcaldia de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

811.419

811



3905

**ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZAR AL COLEGIO COREDI, OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Para el año 2024 por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTOS DE LOS COSTOS	VALOR 2023	INCREMENTO 12.98% 2024	COSTOS 2024
Actividades complementarias al currículo	\$ 73.650	\$ 9.560	\$ 83.210
Preparación Pruebas externas	\$ 50.383	\$ 6.540	\$ 56.923
Apoyo para actividades pedagógicas extracurriculares	\$ 31.245	\$ 4.056	\$ 35.301
Derechos de grado	\$ 81.907	\$ 10.632	\$ 92.539
Certificados	\$ 10.907	\$ 1.416	\$ 12.323
Duplicado de Diplomas	\$ 63.050	\$ 8.184	\$ 71.234
Textos académicos de 1 a 11º (digitalización de Aulas) libro de religión	\$ 495.500	\$ 64.316	\$ 559.816
Plataformas Educativas	\$ 161.800	\$ 21.002	\$ 182.802
Agenda institucional	\$ 23.545	\$ 3.056	\$ 26.601
Carnet Estudiantil	\$ 11.380	\$ 1.477	\$ 12.857
Póliza Estudiantil	\$ 15.065	\$ 1.955	\$ 17.020
Salidas Escolares (voluntarias)	\$ 100.740	\$ 13.076	\$ 113.816
Inscripción de estudiantes nuevos	\$ 18.970	\$ 2.462	\$ 21.432
Preicfes	\$ 302.410	\$ 39.253	\$ 341.663

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD.** La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo COLEGIO COREDI, y en los diferentes medios digitales con los que cuente, además de socializar con toda la comunidad educativa.



 [rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) |  @AlcRionegro |  Alcaldía de Rionegro |  @alcaldiorionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - D5 Bucaramanga Antioquia Palacio Municipal

PEX: (5514) 529-6250 | Código Postal: 312 | CEP: 65401-010 | Correio eletrônico: [alcalde@riomarco.gov.br](mailto:alcalde@riomarco.gov.br)

**ARTÍCULO SEXTO.** Los costos y tarifas registrados en el artículo segundo y tercero de la presente resolución, podrán ser objeto de seguimiento por parte de Inspección y Vigilancia y en el caso de encontrarse que no cumplen con lo aprobado, se ordenará apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente

**ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN:** El presente acto administrativo será notificado de manera personal al Representante Legal de la Institución Educativa COLEGIO COREDI, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndose saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo en lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Rionegro, a los 01 NOV 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MARIA ISABEL GÓMEZ DAVID  
Secretaria de Educación

Proyectó: Leonardo Enrique Delgado / Profesional Inspección y Vigilancia   
Revisó: Ana Mercedes Garzón / Directora de Núcleo Educativo   
Aprobó: Nelson Agustín Vaca Martínez / Subsecretario de Planeación Educativa 



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](#) [Alcaldía de Rionegro](#) [@alcaldiarionegro](#)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)